



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ORDENANZA MUNICIPAL 507-MDCC

Cerro Colorado, 18 de junio del 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio del 2019;

VISTOS:

El acta del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Cerro Colorado de fecha 28 de enero del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; por lo tanto facultados a ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - Ley N° 27933 crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social. Son integrantes del SINASEC los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana.

Que, el artículo 13° de la referida Ley establece que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones en el marco de la política nacional diseñada por CONASEC.

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. 011-2014-IN expresa en su artículo 46° que los planes son instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos provincial y distrital con un enfoque de resultados; contienen un diagnóstico del problema y establece una visión, objetivos estratégicos y específicos, actividades, indicadores, metas y responsables, se elaboran en concordancia con los objetivos estratégicos contenidos en las políticas nacionales y regionales de carácter multianual. Estos planes se adjuntan trimestralmente, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño.

Que, el artículo 47° del Reglamento establece que además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Consejos Regionales de los Gobiernos Regionales y por los Concejos Municipales Provinciales y Distritales, según corresponda a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y distritales de manera concordante.

Que, el artículo 30° literal e) del Reglamento, establece que como Secretaría Técnica del CODISEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital o el órgano que haga sus veces, tiene como función, entre otros, el presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC para que sea ratificado por el Concejo Municipal mediante ordenanza, conforme establece el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

En uso de las facultades contenidas en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime, se ha dado la siguiente Ordenanza;

ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO 2019

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Cerro Colorado 2019, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Cerro Colorado en sesión ordinaria de fecha 28 de enero del 2019; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza y el Plan aprobado, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. O.E. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa

Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776

Página Web: www.municerroc Colorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe

E-mail: imagen@municerroc Colorado.gob.pe